



APRUEBA DESPARALIZACIÓN DE PLAZO PARA ETAPA II DEL ESTUDIO DENOMINADO: "ESTUDIO URBANIZACIÓN CAMPAMENTO LA VEGA, LOTA".

DECRETO N° 1511 /

LOTA, 10 DIC. 2020

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 507 de 27 de febrero 2014; que: Adjudica "Estudio de Urbanización campamento La Vega, Lota", a empresa Australis Consultores Asociados - ID: 3020-67-LE13;

b) Contrato para la ejecución del estudio denominado: "Estudio de Urbanización campamento La Vega, Lota" ID: 3020-67-LE13; celebrado el día 27 de febrero de 2014 entre Municipalidad de Lota y empresa Australis Consultores Asociados.;

c) Decreto Alcaldicio N° 1.020 de 21 de abril 2014; que: Aprueba contrato suscrito con empresa Australis Consultores Asociados para la ejecución del servicio "Estudio de Urbanización campamento La Vega, Lota";

d) Oficio N° 935 de fecha 14 de Julio de 2016 que Regulariza Paralización de la Etapa II del Estudio; paralización que se hará efectiva hasta la aprobación del plano de loteo por la Dirección de Obras Municipal;

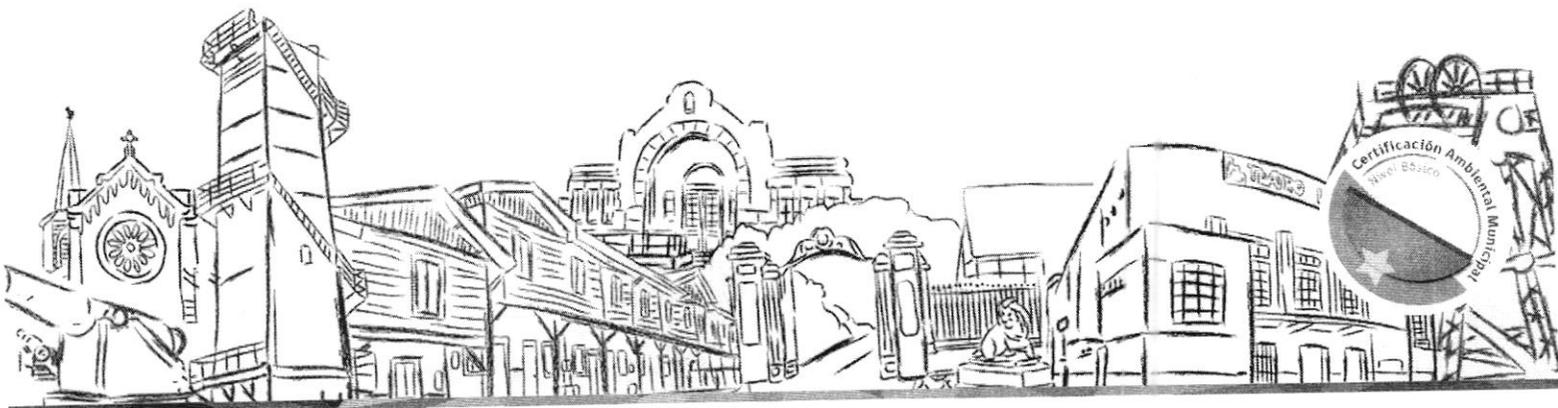
e) Informe Técnico Administrativo N° 01, con fecha 30 de noviembre de 2020, emanado por el Inspector Técnico de Estudio (ITE), que procede a la desparalización del estudio a contar de fecha 02 de diciembre de 2020, basado en resolución de aprobación de proyecto de loteo emitido por la Dirección de Obras Municipal el 24 de septiembre del 2019;

f) Oficio N° 1178 de fecha 01 de diciembre de 2020 que Regulariza Desparalización de la Etapa II del Estudio; desparalización que se hará efectiva a partir del día 02 de diciembre de 2020;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARICESE EL DESCONGELAMIENTO DE PLAZOS A CONTAR DEL 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ETAPA II DEL ESTUDIO DENOMINADO: "ESTUDIO URBANIZACIÓN CAMPAMENTO LA VEGA, LOTA", POR HABERSE OBTENIDO APROBACIÓN POR PARTE DE LA DOM DEL PROYECTO DE LOTEO.





Decreto N° 1511 de fecha 10 DIC. 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A CONSULTORA CONTRATADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



ASESOR JURIDICO

GRS/CRP/crr.-
Distribución: (5)

- Dirección de Administración y Finanzas (1).-
- Dirección de Control (1).-
- C/c. SECPLAN (2).-
- Archivo (1).-

